"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 04 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 054-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación mediante acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-103 (VILCAS HUAMAN) – PILLUCHO – LLIHUAPAMPA (KM. 10+300), correspondiente al año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante convenio N° 266-2023-MTC/21, convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-103 (VILCAS HUAMAN) – PILLUCHO – LLIHUAPAMPA (KM.

10+300), entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. firmado el 23 de marzo del 2023, ello con la finalidad de asumir obligaciones y compromisos entre el Proyecto Especial de Infraestructura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales del ámbito de intervención de la Provincia de Vilcas Huamán.

Que, con fecha 03 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió el CONTRATO DE SERVICIO N° 136-2023-MPVH/GM, con el contratista, siendo su representante común la Sr. Crispían Fuentes Gutiérrez, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-103 (VILCAS HUAMAN) – PILLUCHO – LLIHUAPAMPA (KM. 10+300). Por un plazo de 153 días calendario, por el monto de S/. 38,609.55 soles.

Que, mediante el Informe N° 054 -2024 - IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 136-2023-MPVH/GM. De prestación de servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: Emp. AY-103 (VILCAS HUAMAN) – PILLUCHO – LLIHUAPAMPA (KM. 10+300), según contrato N° 0136-2023-MPVH/GM, por el monto de S/. 38,609.55 (treinta y ocho mil seiscientos nueve con 55/100 soles), incluido IGV, quedando la liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FISICA:

RESUMEN MENSUAL DE CARGAS DE TRABAJO

CAMINO : EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM10+300), (LONGITUD = 10+300 KM), EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN

LONGITUD : 10.300 Km — DEPARTAMENTO : AYACUCHO

MICROEMPRESA : CRISPIAN FUENTES GUTIERREZ — PROVINCIA : VILCAS HUAMAN

NUMERO DE SOCIOS : 4 — DISTRITO : VILCAS HUAMAN

UBIGEO : 051108

MES : AGOSTO — AÑO : 2023

SEMANAS DE TRABAJO	ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO																			
	LIMPIEZA DE CALZADA	BACHEO	DESBROCHE	REMOCION DE DERRUMBES	LIMPIEZA DE CUNETAS	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	LIMPIEZA DE SUBDEN	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACION	LIMPIEZA DE PONTONES	EXCAVACION Y/O DE REQUERIDO CURSOS DE AGUA	ROCE Y LIMPIEZA	CONSERVACION DE SEÑALES	REFORESTACION	VIGILANCIA Y CONTROL	REPARACION DE MUROS SECOS	REPARACION DE PONTONES	CAPACITACION AL PERSONAL	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	TRANSPORTE DE AGUA
	KM	M2	M3	M2	ML	UND	M2	ML	UND	ML	M2	UND	UND	KM	M2	UND	UND	M3	M3
PRIMERA SEMANA	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDA SEMANA	0.00	190.00	0.00	0.00	960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
TERCERA SEMANA	0.00	80.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.300	0.00	0.00	1.00	30.00	0.00
CUARTA SEMANA	0.80	80.00	0.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTA SEMANA	1.60	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
TOTAL	**2.40**	**610.00**	**0.00**	**0.00**	**2310.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**30.900**	**0.00**	**0.00**	**3.00**	**30.00**	**0.00**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM. 10+300)														
MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMPOBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCIÓN		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.
AGOSTO	E001-7	7,822.85	717	7,822.85	1868	5,242.78	1869	218.00						
SETIEMBRE	E001-8	7,570.00	717	7,570.00	2253	5,073.63	2254	211.00						
OCTUBRE	E001-9	7,822.85	717	7,822.85	2290	5,242.78	2291	218.00						
NOVIEMBRE	E001-10	7,570.50	717	7,570.50	2443	5,073.63	2444	211.00						
DICIEMBRE	E001-11	7,822.85	717	7,822.85	2616	2,536.56	2617	106.00						
		38,609.05		**38,609.05**		23,169.38		964.00		0.00		0.00		0.00

TRAMO: EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM. 10+300)

ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO

NOMBRE DE CONTRATISTA	CRISPIAN FUENTES GUTIERREZ																			
					V. VENTA	IMPUESTO			TOTAL		CONTRATO:		N° 136-2023-MPVH/GM				R.U.C.	10453602147		
MONTO	38,609.05				32,719.53	5,889.52			38,609.05		CATEGORIA:		MANTENIMIENTO RUTINARIO				DPTO.	AYACUCHO		
			ADICIONAL		0.00	0.00			0.00		TRAMO:		EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM. 10+300)				PROV.	VILCAS HUAMÁN		
			DEDUCTIVO								FECHA INICIO:		04/08/2023				DISTR.	VILCAS HUAMÁN		
			TOTAL		32,719.53	5,889.52			38,609.05		FECHA TERMINO:		31/12/2023				SITUACION	NORMAL		
																SITUACION	NORMAL			
																OBSERVAC.				
											TIPO C/F :		N° C/F :		F. EMISION :		S/.			
					MONTO TOTAL				38,609.05		TIPO C/F :		N° C/F :		F. EMISION :		S/.			

LIQUID.	FECHA	DOCUMENTO	C/P	F.F.	IMPORTE	ADL.TO			V. BRUTA	RET 10% GARAN. F.C.	V. NETO	IMPUESTOS I.G.V.	IMPUESTOS RTA 4	IMPUESTOS I.E.S.	EJECUCIÓN	DSCTO	SUB TOTAL	NETO/PAGAR
		AGOSTO	1868		7,822.85				7,822.85		6,629.53	1,193.32			7,822.85		7,822.85	7,822.85
		SEPTIEMBRE	2253		7,570.00				7,570.00		6,415.25	1,154.75			7,570.00		7,570.00	7,570.00
		OCTUBRE	2290		7,822.85				7,822.85		6,629.53	1,193.32			7,822.85		7,822.85	7,822.85
		NOVIEMBRE	2443		7,570.50				7,570.50		6,415.68	1,154.82			7,570.50		7,570.50	7,570.50
		DICIEMBRE	2616		7,822.85				7,822.85		6,629.53	1,193.32			7,822.85		7,822.85	7,822.85
		TOTALES			**38,609.05**				**38,609.05**	**0.00**	**32,719.53**	**5,889.52**						**38,609.05**

ADICIONALES DEDUCTIVOS				ADELANTOS					EJECUCION POR F.F.		SALDO			CARTAS FIANZA			
NUMERO	FECHA	IMPORTE	N° RESOLUCION	TIPO	OTORGADO			SALDO	F.F.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO %	100.00	TIPO	NUMERO	IMPOR	F. VCTO
									FOM		TOTAL PAGADO	**38,609.05**				
									RO		SALDO/PAGAR	0.00				
											SALDO/AMORT.	0.00				
OBSERVACIONES											SALDO A FAVOR CONTRATO	**0.00**				

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y

ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo se debe de aprobar dicha liquidación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, Tramo: EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM. 10+300), correspondiente 2023.

LONGITUD : 10.300 KM

CONTRATO DE SERVICIO : N° 136-2023-MPVH/GM

CONTRATISTA: "CRISPIAN FUENTES GUTIERREZ", CON RUC N° 10453602147

MONTO DEL CONTRATO SEGUN ADENDA: S/. 38,609.55 (treinta y ocho mil seiscientos nueve con 55/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.